

Auditoría Interna - INTA

AUI-INTA-049-2015

01 de diciembre 2015

MSc. Mireya Ugalde Sánchez

Coordinadora de Control Interno

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**

Asunto: Observaciones al Reglamento para el establecimiento
y funcionamiento del Sistema de CI y SEVRI en el INTA.

Estimada señora:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo N° 22 Competencias, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, le comunica las observaciones al Reglamento para el establecimiento y funcionamiento del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el INTA, lo anterior de acuerdo a la solicitud realizada en la reunión del Consejo Asesor del día 17 de noviembre de 2015 y al oficio CI-02-2015 del 18 de noviembre 2015 realizado por su dependencia.

Después de la revisión del reglamento respectivo versus las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (D-3-2005-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República en la Gaceta 134 del martes 21 de julio del 2005, le resumo los temas de mayor relevancia que me parece se deben tomar en cuenta con respecto a la actualización de este reglamento:

- 1- Es importante incorporar en el apartado de "*Definiciones*" algunos conceptos que ya vienen contemplados en la directriz emitida por la Contraloría, (apartado 1.Glosario) como por ejemplo:

(...)

“Actividades de Control: Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos, incluyendo específicamente aquellas referentes al establecimiento y operación de las medidas para la administración de riesgos de la institución”.

(...)

“Evaluación de riesgos. Tercera actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación de las prioridades para la **administración de riesgos.**”

Auditoría Interna - INTA

(...)

“Nivel de riesgo. Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la **probabilidad** de ocurrencia del **evento** y de la **magnitud** de su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados, permite establecer la importancia relativa del riesgo”.

(...)

Riesgo. Probabilidad de que ocurran **eventos** que tendrían **consecuencias** sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.

- 2- Existen algunos temas en el reglamento que no quedan muy claros con respecto a la forma de ejecutarlos, o que requieren adiciones al texto actual, por ejemplo:

2.1 “Artículo 4. Divulgación. El Sistema de Control Interno y el SEVRI contarán con la mayor divulgación entre el personal del INTA, de manera que cree conciencia en los funcionarios de su importancia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.”

Dada la problemática que el INTA ha tenido con la comunicación efectiva y oportuna entre sus colaboradores, es criterio de esta Auditoría que es importante agregar en ese artículo 4, cuáles serán los medios de divulgación para lograr que el personal se concientice con todo el tema de Control Interno, por ejemplo circulares enviadas a los correos electrónicos, uso de la página WEB de la institución, charlas y talleres de trabajo, entre otros

2.2 “Artículo 11.- Recursos. El jerarca y titulares subordinados darán el apoyo logístico y los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para el establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno. Se deben utilizar prioritariamente los recursos existentes en la Institución. El presupuesto del INTA debe contemplar las provisiones y reservas financieras necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno y para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos. Los recursos deben incluir una herramienta de apoyo sea manual, computarizada o una combinación de ambas”.

Es importante adicionar a este artículo, las regulaciones establecidas en Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI de la CGR D-3-2005-CO-DFOE sobre el establecimiento en el presupuesto institucional de los recursos financieros para la implementación del SEVRI, dichas directrices en su apartado 3.4 Recursos establece:

(...)

Auditoría Interna - INTA

“El presupuesto institucional deberá contemplar los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos.”

2.3 “Artículo 15.- Plan Estratégico. Las labores de la Secretaría estarán fundamentadas en un Plan Estratégico que permita una implementación gradual y programada de los sistemas y contará con un plan anual de trabajo, ambos se someterán a la aprobación de la Comisión Gerencial de Control Interno”.

Valorar el mantener o no el tema del Plan Estratégico, porque un plan de este tipo requiere de una metodología elaborada, consideramos que lo importante es establecer metas a mediano plazo (5 años) que sean revisadas y avaladas por la Comisión Gerencial de Control Interno, adicionalmente el mantener un cronograma anual de trabajo con el detalle de las actividades que se van a realizar, y que la Secretaría brinde informes de avance periódicos a dicha comisión.

2.4 “Artículo 18.- Informes. La Secretaría Técnica presentará un informe trimestral ejecutivo a la Comisión Gerencial de Control Interno sobre el avance en el proceso, conforme al Plan Estratégico y el Plan de Trabajo anual”.

Es importante que la Secretaría Técnica realice una rendición de cuentas anual ante la Comisión Gerencial de Control Interno, no solo los informes trimestrales a los que se hace mención en este artículo.

2.5 “Artículo 19.- Facilitadores. Los titulares subordinados de los departamentos, estaciones experimentales y laboratorios del INTA, designarán un funcionario que facilitará la ejecución de las actividades de control y el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos en sus dependencias; dicha designación no releva al titular subordinado de la responsabilidad directa de velar por el funcionamiento de los sistemas en sus dependencias”.

Esta designación queda muy abierta para se asigne personal que talvez no sea el más idóneo, podría incluirse para que la misma Secretaría Técnica puede realizar sugerencias a los titulares subordinados de los departamentos, sobre el perfil de la persona que pueda colaborar con las actividades específicas de control interno y SEVRI.

2.6 “Artículo 21.- Reunión coordinación técnica. Los facilitadores se reunirán con la Secretará Técnica al menos una vez al mes para agilizar el proceso de implementación de los Sistemas de Control Interno y Específico de Valoración de Riesgos y, al menos cada tres meses, realizará de manera conjunta una evaluación sobre los avances del proceso; el documento resultante se someterá a consideración de la Comisión Gerencia de Control

Auditoría Interna - INTA

Interno a través de la Secretaría Técnica como máximo cinco días hábiles posterior a esa sesión. El documento debidamente aprobado por la Comisión Gerencial de Control Interno, será insumo para que la Dirección Ejecutiva rinda cuentas ante la Junta Directiva respecto del avance en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno y de identificación y administración de los riesgos.”

Es importante definir la metodología que se utilizará en esas reuniones, cuando esta Auditoría realizó la visita a Estaciones Experimentales y Laboratorio, el sentir del personal con respecto a estas reuniones, es la afectación que algunos tienen con la distancia y las otras labores ya asignadas, por lo que una opción sería que para aquellas áreas descentralizadas la Secretaría Técnica sea quien se desplace para hacer las sesiones (para ello deberá tener presupuesto asignado para gastos de viaje), y así fortalecer el proceso del establecimiento de Control Interno y SEVRI.

2.7 “Artículo 22.- Metodología. La estrategia metodológica que se llevará a cabo en la implementación del Sistema de Control Interno y en la valoración de riesgos en el INTA...”

Es importante que esta apartado de metodología sea más específica y de la mano con lo que establecen las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (D-3-2005-CO-DFOE) de la CGR en su punto 4- Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional que contempla:

- 4.2 Identificación de riesgos.
- 4.3 Análisis de riesgos
- 4.4 Evaluación de riesgos
- 4.5 Administración de riesgos
- 4.6 Revisión de Riesgos
- 4.7 Documentación de Riesgos
- 4.8 Comunicación de Riesgos

- 3- **Aclaraciones y decisiones que debe tomar el Consejo Asesor:** La Comisión Gerencial de Control Interno tal y como está concebida en el Reglamento para el establecimiento y funcionamiento del Sistema de CI y SEVRI en el INTA, no está funcionando con todas sus potestades y responsabilidades, dado que se está en el proceso de reestablecer todo el tema de control interno, sin embargo es fundamental que se definan los siguientes puntos:

3.1 Artículo 9.- Creación. *Créase la Comisión Gerencial de Control Interno del INTA, en adelante denominada Comisión Gerencial, que está conformada por los titulares que integran el Consejo Asesor del INTA, a saber: Dirección Ejecutiva, Subdirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Dirección Gestión de Proyectos y*

Auditoría Interna - INTA

Recursos, también podrán asistir en carácter de asesores, con voz pero sin voto el Auditor Interno y la Asesora Legal del Instituto.

- a- Establecer y aprobar una agenda de reuniones de la Comisión Gerencial de Control Interno para el ejercicio del próximo año 2016, dado que durante el proceso de restablecimiento del Control Interno, la Administración Activa, ha optado que para las reuniones del Consejo Asesor (compuesto por los mismos integrantes que componen la Comisión Gerencial de Control Interno, a excepción de la Secretaría Técnica) se revisen algunos temas de control interno.
- b- Es criterio de esta Auditoría que dada la importancia del tema de control interno, es fundamental que se realicen **las reuniones del Comisión Gerencial de Control Interno independientes a las del Consejo Asesor** y poder así separar agendas y actas, dado que la Secretaría Técnica del Consejo Asesor es la Coordinadora de Planificación y la Secretaría Técnica de la Comisión de Control Interno es la responsable de coordinar con las distintas áreas de la organización las tareas respecto a implementar, mantener en funcionamiento, perfeccionar y evaluar los sistemas de Control Interno y Específico de Valoración de Riesgos.
- c- Incorporar en las reuniones de la Comisión Gerencia de Control Interno a la Asesoría Legal del INTA, tal como lo establece el reglamento.
- d- Definir la asignación de la Secretaría Técnica de la Comisión Gerencial de Control Interno de acuerdo a lo que establece el Reglamento para el establecimiento y funcionamiento del Sistema de CI y SEVRI en el INTA

Con el fin de dar seguimiento a estos temas, es importante que para la próxima sesión del Consejo Asesor programada para el 15 de diciembre de 2015, se puedan revisar estas y otras modificaciones al Reglamento para el establecimiento y funcionamiento del Sistema de CI y SEVRI en el INTA, de acuerdo a su nota recibida, y en pro de reestablecer el Control Interno en el instituto.

Atentamente,

Licda. Fanny Arce Alvarado
Auditora Interna
INTA

Cc: Carlos Araya Director Ejecutivo.
Álvaro Rodríguez-Subdirector Ejecutivo
Isabel Alvarado-Directora Administrativa Financiera
Adrián Morales –Director Investigación y Desarrollo Tecnológico
Enrique Martínez – Director de Gestión de Proyectos y Recursos
Myrna Brenes- Asesora Legal
Mari Ching – Asesora Legal
Rocio Oviedo – Coordinadora de Planificación Institucional